

Banco de Hungría otorgará un crédito al Banco de la Nación para financiar importaciones

DECRETO LEY N° 22311

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto—Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Banco Nacional de Hungría ha otorgado al Banco de la Nación una Línea de Crédito de hasta US \$ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares Americanos) para el financiamiento de importaciones del Sector Público Nacional;

Que es necesario autorizar el empleo de dicha línea de crédito;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Banco de la Nación, en su condición de Agente Financiero del Estado a concertar con el Banco Nacional de Hungría una línea de crédito de hasta US \$ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Dólares Americanos) destinados al financiamiento parcial de importaciones del Sector Público Nacional, la misma que será pagadera en el monto de US \$ 7'000,000.00 (Siete Millones de Dólares Americanos) en 10 años y 6 meses devengando intereses de 8.5% anual al rebatir, en el monto de US \$ 15'000,000.00 (Quince Millones de Dólares Americanos) en 7 años devengando intereses de 7.5% anual al rebatir y en un monto de US \$ 3'000,000.00 (Tres Millones de Dólares Americanos) para financiación de repuestos, en 3 años devengando intereses del 7% anual al rebatir.

Artículo 2°— El servicio de amortización, intereses y demás gastos de los créditos cuyo empleo se autoriza por el presente Decreto Ley, será efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos que en virtud de las prioridades intersectoriales y metas del Sector se le asigne en cada ejercicio presupuestal para el servicio de la deuda pública y, de ser el caso, con cargo a los recursos que proporcionarán las entidades del Sector Público Nacional que hagan uso de las facilidades crediticias.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGASNA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 26 de Febrero de 1980

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.